

LAMOS

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la ley de otros países.



LAMOSA

GRUPO LAMOSA, S.A.B. DE C.V.

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES
DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE.**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA
HASTA \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN.**

Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa materia del presente Prospecto contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión, liquidación, y vencimiento, el plazo, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el o los Intermediarios Colocadores respectivos en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos o Unidades de Inversión, según lo determine el Emisor para cada Emisión en el Título, Aviso y/o Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye en la sección "I. INFORMACIÓN GENERAL - 1. Glosario de Términos y Definiciones" del presente Prospecto.

Emisor:	Grupo Lamosa, S.A.B. de C.V.
Clave de pizarra:	"LAMOSA".
Tipo de oferta:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa materia del presente Prospecto serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos y/o los Suplementos correspondientes.
Tipo de valor:	Certificados Bursátiles de largo plazo.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos o Unidades de Inversión, según se establezca en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:	\$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.), con carácter revolvente o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse tantas emisiones de Largo Plazo, según lo determine el Emisor, siempre que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa
Monto por Emisión:	El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos y/o los Suplementos correspondientes, según sea el caso. El saldo insoluto de principal de todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no podrán exceder del Monto Total Autorizado del Programa.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondientes, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs.
Plazo de vigencia de cada Emisión:	El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos y/o en el Suplemento correspondientes. Los Certificados Bursátiles podrán tener una vigencia mínima de 1 año y una vigencia máxima de 20 años.
Tasa de interés o descuento:	Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a una tasa de descuento la cual se indicará en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.
Intereses Moratorios:	En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.
Fechas de pago de intereses:	Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondientes.
Lugar y forma de pago de principal e intereses:	El monto de principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día que se determine en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondiente mediante transferencia electrónica a través de Indeval, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, México, de conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. La cantidad que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Emisor, en las oficinas del Representante Común, o en el domicilio que se indique en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso, en la misma moneda que la suma principal.
Amortización:	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso.
Amortización Anticipada:	En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles podrá llevarse a cabo en la manera en que se indique en el Título, los Avisos y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.
Amortización Anticipada Voluntaria	En su caso, la amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles podrá llevarse a cabo en la manera en que se indique en el Título, los Avisos y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.
Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Título, los Avisos y/o el Suplemento respectivos.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía alguna. No obstante lo anterior, para cada Emisión, el Emisor podrá determinar que la misma cuente

con el aval de una o más Subsidiarias o cualquier otro tercero, según se establezca en el Título, Aviso y Suplemento respectivo.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor:

El Emisor no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados respecto de los mismos. Para cada Emisión de Certificados Bursátiles se establecerá como mínimo la obligación del Emisor de entregar a la CNBV y a la Bolsa la información necesaria de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia Bolsa y, en particular, por lo que respecta a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de ser el caso, de proporcionar, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento, así como la obligación de dar su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, se deberá señalar la obligación del Emisor de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la Bolsa.

Los Certificados Bursátiles estarán sujetos a las obligaciones de hacer y no hacer adicionales a cargo del Emisor que al efecto se determinen en el Título, Aviso y Suplemento respectivo.

Calificaciones:

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, dos dictámenes sobre su calidad crediticia. El nombre de las agencias calificadoras y las calificaciones asignadas a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento y/o los Avisos correspondientes.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediarios Colocadores:

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como intermediario colocador, según lo determine el Emisor en cada Emisión.

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común de cada Emisión, según se determine en Título, los Avisos y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.

Legislación:

Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.

Régimen Fiscal:

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la LISR vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la LISR vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

Suplementos:	El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el o los Intermediarios Colocadores respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.
Títulos:	Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval.
Aumento en el número de Certificados Bursátiles:	El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de la Emisión que corresponda (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación y, según sea el caso, la primera fecha de pago de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la Emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.
Cupones Segregables:	Cualquier Emisión podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, según se describa en el Título, los Avisos y/o Suplemento respectivos.
Forma de Colocación:	El mecanismo de colocación, proceso de asignación y otras características para la colocación de los Certificados Bursátiles, serán descritas en los Avisos y el Suplemento correspondientes.
Destino de los Recursos:	El destino de los recursos derivados de cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del Programa será descrito en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondientes.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Actinver

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el No. 0094-4.15-2019-001 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V. y la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores y podrá consultarse en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 27 de noviembre de 2019.

Autorización de inscripción y difusión
CNBV No. 153/12352/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019.

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Grupo Lamosa, S.A.B. de C.V.



Ing. Federico Toussaint Elosúa
Director General



Ing. Jorge Antonio Touche Zambrano
Director de Finanzas y Administración y Responsable del Área Jurídica

Asimismo, manifiesto que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tengo a mi disposición, a mi leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

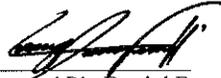
Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex



Por: Alejandro Sánchez Aldana Cusi
Cargo: Apoderado

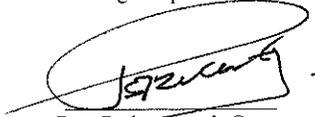
Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Por: Lorenzo Giovanni Pio Donini Ferretti Macedo

Cargo: Apoderado



Por: Pedro Struck Garza

Cargo: Apoderado

Asimismo, manifiesto que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tengo a mi disposición, a mi leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Actinver

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nathan Moussan Farca', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat illegible due to the cursive style.

Por: Nathan Moussan Farca
Cargo: Apoderado

ÍNDICE

El presente Prospecto incorpora por referencia información contenida en (i) el Reporte Anual y (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de las Bolsas (www.bmv.com.mx) (www.biva.mx), de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) y de Grupo Lamosa (www.lamosa.com).

1) INFORMACIÓN GENERAL	14
a) Glosario de términos y definiciones.....	14
b) Resumen ejecutivo	17
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com</i>	
c) Factores de riesgo.....	18
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.com.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
d) Otros valores	21
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Otros valores” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.com.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
e) Documentos de carácter público.....	22
2) EL PROGRAMA.....	23
a) Características del Programa	23
b) Destino de los fondos.....	28
c) Plan de distribución	29
d) Gastos relacionados con el Programa	30
e) Estructura de capital	31
f) Funciones del Representante Común	32
g) Nombre de las personas con participación relevante.....	33
3) EL EMISOR	34
a) Historia y desarrollo del Emisor.....	34
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR – “Historia y desarrollo del Emisor” Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.com.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
b) Descripción del negocio	34
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.com.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
i) Actividad principal.....	34
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.com.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
ii) Canales de distribución	34
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - EL EMISOR – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.com.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos.....	34
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección – EL EMISOR – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
iv) Principales clientes	34
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección – EL EMISOR – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
v) Legislación aplicable y situación tributaria.....	34
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
vi) Recursos humanos	35
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
vii) Desempeño ambiental.....	35
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección – EL EMISOR – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosu.com.</i>	
viii) Información de mercado	35
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
ix) Estructura corporativa.....	35
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
x) Descripción de los principales activos.....	35
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección – EL EMISOR – “Descripción de sus principales activos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	35
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
4) INFORMACION FINANCIERA.....	36
a) Información financiera seleccionada.....	36
<i>La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019, y (ii) el Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de</i>	

diciembre de 2018, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019 y a la BIVA el 13 de mayo de 2019, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación..... 36

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019, y (ii) la Sección "Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019 y a la BIVA el 13 de mayo de 2019, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

d) Informe de créditos relevantes..... 36

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019, y (ii) la Sección "Informe de créditos relevantes" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019 y a la BIVA el 13 de mayo de 2019, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

e) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor 36

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia (i) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – "Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor" del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y (ii) la Sección "Comentarios y Análisis de la Administración" del Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019, que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

(i) Resultados de la operación..... 36

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia (i) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – "Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor – Resultados de la operación" del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019 y, (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital..... 36

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia (i) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – "Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor – Situación financiera, liquidez y recursos de capital" del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

(iii) Control interno 37

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – "Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor – Control Interno" del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.



f) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.....	37
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
5) ADMINISTRACION	38
a) Auditores externos	38
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés	38
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con partes relacionadas y conflictos de intereses” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
c) Administradores y accionistas	38
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
d) Descripción de la política o programa de inclusión laboral	38
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Descripción de la política o programa de inclusión laboral” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
e) Estatutos sociales y otros convenios	38
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
f) Otras prácticas de gobierno corporativo	38
<i>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Otras prácticas de gobierno corporativo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....	39
7) PERSONAS RESPONSABLES	40
8) ANEXOS	47
a) Estados financieros	48
<i>Se incorpora por referencia los siguientes documentos correspondientes a este anexo (i) los Estados Financieros del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, contenidos en el Reporte Anual presentado ante la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019 (iii) la posición en instrumentos financieros derivados correspondientes al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019, mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.</i>	
b) Opinión legal	49

Los Anexos son parte integral del Prospecto autorizado por la CNBV, por lo que dichos documentos deben consultarse conjuntamente.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR GRUPO LAMOSA, S.A.B. DE C.V. O POR CITIBANAMEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX; CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER COMO LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.



1) INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones

A continuación, se presenta un glosario con las definiciones de los principales términos y abreviaturas utilizadas en este Prospecto.

“Agencias Calificadoras”	Significa las instituciones calificadoras de valores autorizadas por la CNBV para organizarse y operar con dicho carácter y proporcionar el servicio consistente en dictaminar la calidad crediticia de los Certificados Bursátiles, así como cualquier causahabiente o cesionario de las mismas.
“Aviso”	Significa el aviso de colocación con fines informativos o el aviso de oferta pública que se publiquen en la página de Internet de la Bolsa, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión.
“Asamblea de Tenedores”	Significa la reunión de los tenedores de los Certificados Bursátiles que se lleve a cabo en términos de la Regulación aplicable y según se describa en el Suplemento, Avisos y Título correspondiente.
“BIVA”	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
“BMV”	Significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Bolsa”	Significa la BMV, BIVA o cualquier otra bolsa de valores con concesión del gobierno federal de México otorgada en términos de la LMV.
“Causa de Vencimiento Anticipado”	Significa cada una de las causas o eventos establecidos en el Título respectivo, oponibles al Emisor, que den lugar al vencimiento anticipado de una determinada Emisión de Certificados Bursátiles.
“Certificados” o “Certificados Bursátiles”	Significan los Certificados Bursátiles a ser emitidos por el Emisor, materia del Programa.
“CETES”	Significa los Certificados de la Tesorería de la Federación.
“Circular Única”	Significan las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido o sean modificadas.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Día Hábil”	Significa cualquier día, distinto a un sábado, domingo o a cualquier otro día en el que los bancos comerciales en la Ciudad de México, estén autorizados u obligados a cerrar de conformidad con la ley aplicable.
“Emisión”	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo al amparo del Programa.
“Emisor” o “Emisora” o “Grupo Lamosa”	Significa Grupo Lamosa, S.A.B. de C.V.
“Indeval”	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediarios Colocadores”	Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y/o cualquier otra casa de bolsa

autorizada por el Emisor para actuar como intermediario colocador, según lo determine el Emisor en cada Emisión.

“ISR”	Significa Impuesto Sobre la Renta.
“LISR”	Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
“LGTOC”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“México”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“MM” o “mm”	Significa millones.
“Monto Total Autorizado”	Significa \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100), o su equivalente en UDIs.
“NIIF”	Significa las Normas Internacionales de Información Financiera (<i>International Financial Reporting Standards</i>) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (<i>International Accounting Standards Board</i>).
“Pesos”, “Ps”, “MXN” o “\$”	Significa la moneda de curso legal en México.
“Programa”	Significa el programa de Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto y al amparo del cual Grupo Lamosa podrá realizar Emisiones, con carácter revolvente, autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/12352/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.
“Prospecto”	Significa el presente prospecto de colocación, junto con todos sus anexos.
“Reporte Anual”	Significa el reporte anual por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019, y que está disponible en las páginas de internet de BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones www.gob.mx/cnbv , www.bmv.com.mx , www.biva.com y www.lamosa.com .
“Reporte Trimestral”	Significa el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019, mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.biva.mx , www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com .
“Representante Común”	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra sociedad autorizada para prestar servicios de representación común que se indique en el Prospecto, Título, Avisos y/o Suplementos correspondientes.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
“SEDI”	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la BMV y/o el sistema electrónico de envío de información que establezca cualquier Bolsa.
“Suplemento”	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles.

“Subsidiaria”	Significa cualquier sociedad en la cual el Emisor tenga la mayoría de las acciones representativas de su capital social o tenga una influencia significativa, en términos de la LMV.
“Tenedores”	Significan los titulares de Certificados Bursátiles.
“TIE”	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
“Título”	Significa cada título que documente cada una de las Emisiones.
“UDIs” o “Unidades de Inversión”	Significa la unidad de inversión determinada por el Gobierno Federal en 1995. Indexada al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

b) Resumen ejecutivo

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com

c) Factores de riesgo

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que el Emisor y sus operaciones están sujetos; sin embargo, éstos no son los únicos riesgos a los que el Emisor está sujeto en la actualidad y, en el futuro, el Emisor y sus operaciones podrían estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.

Cabe la posibilidad de que otros riesgos que actualmente no son del conocimiento del Emisor o que éste no considere que sean significativos, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso en el negocio o las operaciones del mismo. El negocio, la situación financiera, la liquidez y los resultados del Emisor, así como la capacidad para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles pudieran verse afectados negativamente y en forma significativa por cualquiera de estos riesgos. El precio de cotización de los Certificados Bursátiles pudiera declinar debido a estos riesgos, y el tenedor de los mismos pudiera perder todo o parte de su inversión.

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

Factores de riesgo relacionados con el Negocio.

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

Factores de riesgo relacionados con las operaciones en Sudamérica.

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

Factores de riesgo relacionados con México.

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

Factores de riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.

Riesgos relativos a los Certificados Bursátiles.

Debido a que los Certificados Bursátiles son instrumentos que estarán sujetos a valuaciones diarias, utilizando el precio del vector, un aumento importante en la tasa de interés podría generar una baja en el valor de mercado de los Certificados Bursátiles. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados.

Mercado limitado de los Certificados Bursátiles.

En general no existe un mercado secundario activo y líquido para los Certificados Bursátiles. Es probable que dicho mercado no se desarrolle una vez finalizada la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles.

El precio al cual se pueden negociar los Certificados Bursátiles es afectado por diversos factores, como son: a) la tasa de interés, b) cambios en el Régimen Fiscal, y/o c) condiciones económicas financieras prevalecientes en México, entre otros. Por lo anterior, no es posible asegurar que los Certificados Bursátiles serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados. Por ello, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

Riesgo de reinversión.

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En caso que así se señale en los Suplementos y Títulos respectivos, cualquier Emisión podría contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podría también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto de que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de alguna causal de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

Prelación en caso de concurso mercantil.

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias que los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos a favor de los trabajadores, los créditos a favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales y los créditos fiscales, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los derivados de los Certificados Bursátiles.

Asimismo, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en Pesos, deberán convertirse a Unidades de Inversión (tomando en consideración el valor de las Unidades de Inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil) y si las obligaciones se encuentran denominadas en Unidades de Inversión, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor denominadas en Pesos o Unidades de Inversión, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Modificación al Régimen Fiscal de los Certificados Bursátiles.

El Régimen Fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podría modificarse a lo largo de la vigencia de los mismos y con ello afectarse los pagos que el Emisor realice a los Tenedores.

Información sobre estimaciones.

El presente Prospecto contiene información sobre ciertas estimaciones y/o proyecciones. Toda información distinta a la información histórica que se incluye en el mismo, refleja las perspectivas del Emisor en relación con posibles acontecimientos y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. El Emisor advierte a los inversionistas potenciales que los resultados reales pueden ser sustancialmente distintos a los esperados y que no deberán basarse de forma indebida en información sobre estimaciones. Las expresiones “cree”, “espera”, “considera”, “estima”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas estimaciones en el presente Prospecto.

Asimismo, tanto las determinaciones a las tasas de crecimiento, como las tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujo de efectivo futuro para la estimación del valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo asociadas a los créditos mercantiles, involucran juicios significativos del Emisor.

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión.

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o a la alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en opinión de las agencias calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier

consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se acompañarán al Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Inestabilidad de los mercados.

El precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos podría resultar afectado en mayor o menor medida por las condiciones económicas y de mercado prevalecientes en otros países. A pesar de que las condiciones económicas de otros países pueden ser muy distintas a las condiciones económicas de México, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos. Por lo tanto, no es posible asegurar que en un futuro no vayan a presentarse eventos de diversas índoles fuera de México que pudieran tener un efecto adverso en el precio de los Certificados Bursátiles.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo establecido con la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos de las Emisiones. Al ser facultades (mas no obligaciones) del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

La verificación que, en su caso, realice el Representante Común, será con la información proporcionada para tales fines.

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, así como a las personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información para verificar el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas a cargo de las partes respectivas en el título, incluyendo sin limitar, la información y documentación que considere necesaria. Lo anterior en el entendido que la verificación que el Representante Común realice, será con la información proporcionada para tales fines.

El Emisor podría estar expuesto tanto a ataques cibernéticos, como a otras violaciones de seguridad informática o de sus redes o tecnología de la información, las cuales podrían afectar adversamente su negocio y operaciones.

Es posible que el Emisor pueda ser objeto de ataques cibernéticos y otras amenazas o violaciones de seguridad informáticas que pudieran llegar a comprometer y, en su caso, afectar materialmente los sistemas de tecnología de la información, redes, operación y seguridad tecnológicos e informáticos de la misma. Los riesgos de seguridad asociados con la tecnología de la información han incrementado en años recientes debido a un aumento en la sofisticación y actividades de aquellas personas que llevan a cabo ataques cibernéticos. Una falla de o ataque a los sistemas de tecnología de la información, redes, operación y seguridad tecnológicos e informáticos del Emisor podría afectar adversamente su negocio y resultar en la divulgación o uso indebido de información confidencial o personal (propia o de terceros), causando interrupciones significativas en los servicios u otras dificultades operativas, así como incrementos en sus costos o causar pérdidas. Asimismo, el uso y divulgación no autorizado de información confidencial y/o sensible derivado de un ataque cibernético y otras amenazas y violaciones de seguridad informáticas pudiera llegar a tener un efecto adverso en el negocio, reputación y/o rentabilidad del Emisor.

d) Otros valores

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Otros valores” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

e) Documentos de carácter público

El presente Prospecto y otros documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la Bolsa como parte de la solicitud de inscripción del Programa en el RNV pueden ser consultados en la página electrónica en la red mundial (Internet) de las Bolsas en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto, de los Suplementos o de los Avisos y por esta razón no han sido revisadas por el Emisor.

Asimismo, los inversionistas podrán obtener copia de dicha documentación y del presente Prospecto, solicitándolo por escrito a la atención de Moisés Benavides Gómez, con dirección en Av. Pedro Ramírez Vázquez No. 200-1, Colonia del Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66269, teléfono: (52 81) 8047-4200, o igualmente en la página electrónica de Internet de Grupo Lamosa que es (www.lamosa.com).

2) EL PROGRAMA

a) Características del Programa

1. Descripción del Programa

Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del presente Programa contará con sus propias características según se determine para cada Emisión en el Suplemento, Avisos y Títulos correspondientes.

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa estarán denominados en Pesos o Unidades de Inversión. El monto de la Emisión, precio, denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinados por el Emisor y el o los Intermediarios Colocadores para cada Emisión en el Suplemento, Avisos y Título correspondientes.

En caso de existir cualquier diferencia entre los términos y condiciones establecidas en este Prospecto y aquellos contenidos en los Títulos, Avisos y/o Suplementos respectivos, según sea el caso, prevalecerán en todo caso los términos y condiciones establecidos en dichos Títulos, Avisos y/o Suplementos.

Grupo Lamosa podrá emitir, ofrecer y colocar una o más Emisiones, de manera simultánea o sucesiva, hasta por el Monto Total Autorizado, siempre y cuando el saldo insoluto de las emisiones de Certificados Bursátiles no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

2. Emisor:

Grupo Lamosa, S.A.B. de C.V.

3. Clave de pizarra:

“LAMOSA”.

4. Tipo de oferta:

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa materia del presente Prospecto serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos y/o los Suplementos correspondientes.

5. Tipo de valor:

Certificados Bursátiles de largo plazo.

6. Denominación:

Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos o Unidades de Inversión, según se establezca en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo.

7. Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:

\$10,000'000,000.00 (diez mil millones pesos 00/100 M.N.), con carácter revolvente o su equivalente en UDIs.

8. Monto por Emisión:

El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos y/o los Suplementos correspondientes, según sea el caso. El saldo insoluto de principal de todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no podrán exceder del Monto Total Autorizado del Programa.

9. Vigencia del Programa:

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

10. Valor nominal de los Certificados Bursátiles:

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondientes, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs.

11. Plazo de vigencia de cada Emisión:

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, Avisos y/o Suplemento correspondientes.

Los Certificados Bursátiles podrán tener una vigencia mínima de 1 año y una vigencia máxima de 20 años.

12. Tasa de interés o descuento:

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a una tasa de descuento la cual se indicará en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.

13. Intereses Moratorios:

En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Título, Aviso y/o Suplemento respectivo, según sea el caso.

14. Fechas de pago de intereses:

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondientes.

15. Lugar y forma de pago de principal e intereses:

El monto de principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento mediante transferencia electrónica a través de Indeval, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, México, de conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. La cantidad que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Emisor, en las oficinas del Representante Común, o en el domicilio que se indique en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso, en la misma moneda que la suma principal.

16. Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

17. Amortización Anticipada

En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles podrá llevarse a cabo en la manera en que se indique en el Título, los Avisos y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.

18. Amortización Anticipada Voluntaria

En su caso, la amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles podrá llevarse a cabo en la manera en que se indique en el Título, los Avisos y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.

19. Vencimiento Anticipado:

Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Título, los Avisos y/o el Suplemento respectivos.

20. Garantía:

Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía alguna. No obstante lo anterior, para cada Emisión, el Emisor podrá determinar que la misma cuente con el aval de una o más Subsidiarias o cualquier otro tercero, según se establezca en el Título, Aviso y Suplemento respectivo.

21. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor:

El Emisor no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados respecto de los mismos. Para cada Emisión de Certificados Bursátiles se establecerá como mínimo la obligación del Emisor de entregar a la CNBV y a la Bolsa la información necesaria de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia Bolsa y, en particular, por lo que respecta a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de ser el caso, de proporcionar, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento, así como la obligación de dar su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, se deberá señalar la obligación del Emisor de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la Bolsa.

Los Certificados Bursátiles estarán sujetos a las obligaciones de hacer y no hacer adicionales a cargo del Emisor que al efecto se determinen en el Título, Aviso y Suplemento respectivo.

22. Calificaciones:

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, dos dictámenes sobre su calidad crediticia. El nombre de las agencias calificadoras y las calificaciones asignadas a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento y/o los Avisos correspondientes.

23. Depositario

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

24. Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

25. Intermediarios Colocadores

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como intermediario colocador, según lo determine el Emisor en cada Emisión.

26. Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común de cada Emisión, según se determine en Título, los Avisos y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.

27. Legislación:

Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.

28. Régimen Fiscal:

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la LISR vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la LISR vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

29. Suplementos:

El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el o los Intermediarios Colocadores respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

30. Títulos:

Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval.

31. Aumento en el número de Certificados Bursátiles:

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de la Emisión que corresponda (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación y, según sea el caso, la primera fecha de pago de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la Emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

32. Cupones Segregables:

Cualquier Emisión podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, según se describa en el Título, los Avisos y/o Suplemento respectivos.

33. Forma de Colocación:

El mecanismo de colocación (subasta pública, asignación directa y discrecional o cierre de libro tradicional), proceso de asignación y otras características para la colocación de los Certificados Bursátiles, serán descritas en los Avisos y el Suplemento correspondientes.

34. Destino de los Recursos:

El destino de los recursos derivados de cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del Programa será descrito en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondientes.

35. Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/12352/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, autorizó el Programa y la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

36. Aprobación corporativa

Con fecha 25 de julio de 2019, el consejo de administración del Emisor resolvió, entre otras cosas, el establecimiento del Programa, la inscripción y oferta pública de los Certificados Bursátiles y la realización de las emisiones de dichos Certificados Bursátiles al amparo del mismo.

37. Fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles

Los recursos que el Emisor utilizará para el pago de los Certificados Bursátiles provendrán del producto de las operaciones ordinarias del Emisor y sus Subsidiarias.

b) Destino de los fondos

Los recursos que se obtengan de cada una de las Emisiones podrán ser aplicados por el Emisor, según se describa en el Suplemento, Avisos y Título correspondiente.

c) Plan de distribución

El Programa contempla la participación de Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y de ser el caso, otras casas de bolsa, quienes actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del programa bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento y contrato de colocación que correspondan. En caso de ser necesario, el o los Intermediarios Colocadores podrán celebrar contratos de subcolocación o de sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por el o los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por personas físicas y morales mexicanas y extranjeras si su Régimen Fiscal se los permite, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedad mutualistas de seguro e instituciones de fianzas, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, almacenes generales de depósito y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable. También podrán colocarse con inversionistas calificados, de banca patrimonial o inversionistas extranjeros que participen en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el o los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación discrecional, mediante el mecanismo de construcción de libro o proceso de subasta, según se determine para cada Emisión.

Todos los posibles inversionistas que participen en dicha colocación, participarán en igualdad de condiciones y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en los documentos previamente autorizados por la CNBV. Para las Emisiones, los términos y condiciones para colocar los Certificados Bursátiles se darán a conocer a través del Suplemento respectivo.

El o los Intermediarios Colocadores podrán mantener relaciones de negocios con el Emisor y le podrán prestar diversos servicios, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediario colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Cualquier persona, incluyendo partes relacionadas de los Intermediarios Colocadores, que desee invertir en los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir dichos Certificados Bursátiles, salvo que su perfil de inversión no lo permita.

d) Gastos relacionados con el Programa

Por tratarse de un Programa, los recursos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones, serán incluidos en el Suplemento y/o Aviso correspondiente. Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa fueron cubiertos con recursos propios del Emisor.

Los principales gastos relacionados con el establecimiento del Programa ascienden a la cantidad estimada de \$1,803,938.00, mismos que derivan de los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Monto en Pesos sin IVA</u>	<u>Monto en Pesos con IVA</u>
1. Derechos por estudio y trámite ante CNBV	\$23,338.00*	\$23,338.00*
2. Honorarios del asesor legal – Galicia Abogados, S.C.	\$1,200,000.00	\$1,392,000
3. Honorarios de los Auditores Externos-Deloitte	\$335,000.00	\$388,600.00
TOTAL	\$1,558,338.00	\$1,803,938.00

*Esta cantidad no causa el Impuesto al Valor Agregado.

e) Estructura de capital

En relación con las Emisiones al amparo del Programa y en virtud de que no se puede prever la frecuencia o montos que serán dispuestos al amparo de cada una de ellas, no se presentan los ajustes al balance de Grupo Lamosa que podrían resultar de cualquier Emisión. Por lo anterior, la estructura de pasivos y capital del Emisor y el efecto generado por cada Emisión será descrita en el Suplemento correspondiente.

f) Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la Ley de Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones aplicables, así como las que se establecen en el Título y/o Suplemento, según corresponda. Las funciones del Representante Común se describirán en el Suplemento de cada Emisión y en el Título correspondiente.

Q

g) Nombre de las personas con participación relevante

Emisor		Grupo Lamosa, S.A.B. de C.V.
Intermediario Colocador		Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex
Intermediario Colocador		Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México,
Intermediario Colocador		Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
Asesor Legal Externo		Galicia Abogados, S.C.
Representante Común		CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

El señor Moisés Benavides Gómez es la persona encargada de las relaciones con los inversionistas y podrá ser localizado en las oficinas del Emisor ubicadas en la dirección Av. Pedro Ramírez Vázquez No. 200-1, Colonia del Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66269, teléfono: (52 81) 8047-4200, o igualmente en la página electrónica de Internet de Grupo Lamosa que es (www.lamosa.com).

Ninguna de las personas antes mencionadas (distintas del Emisor) es propietaria de acciones del Emisor o sus Subsidiarias, o bien, tiene algún interés económico directo o indirecto en el Emisor.

3) EL EMISOR

a) Historia y desarrollo del Emisor

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR – “Historia y desarrollo del Emisor” Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

b) Descripción del negocio

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

i) Actividad principal

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

ii) Canales de distribución

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - EL EMISOR – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección – EL EMISOR – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

iv) Principales clientes

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección – EL EMISOR – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

v) Legislación aplicable y situación tributaria

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

vi) Recursos humanos

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

vii) Desempeño ambiental

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección – EL EMISOR – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

viii) Información de mercado

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

ix) Estructura corporativa

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

x) Descripción de los principales activos

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección – EL EMISOR – “Descripción de sus principales activos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección– EL EMISOR – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

4) INFORMACION FINANCIERA

a) Información financiera seleccionada

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019, y (ii) el Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019 y a la BIVA el 13 de mayo de 2019, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019, y (ii) la Sección “Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019 y a la BIVA el 13 de mayo de 2019, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

d) Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019, y (ii) la Sección “Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019 y a la BIVA el 13 de mayo de 2019, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

e) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia (i) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, y (ii) la Sección “Comentarios y Análisis de la Administración” del reporte trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

(i) Resultados de la operación

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia (i) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor – Resultados de la operación” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019 y, (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia (i) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor – Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

(iii) Control interno

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor – Control Interno” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

f) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

Las estimaciones, provisiones o reservas contables críticas como se describen en el Reporte Anual, a la fecha del presente Prospecto, no han sufrido cambio relevante alguno y siguen siendo las estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del Emisor.

5) ADMINISTRACION

a) Auditores externos

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con partes relacionadas y conflictos de intereses” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

c) Administradores y accionistas

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

d) Descripción de la política o programa de inclusión laboral

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Descripción de la política o programa de inclusión laboral” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

e) Estatutos sociales y otros convenios

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

f) Otras prácticas de gobierno corporativo

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Otras prácticas de gobierno corporativo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 mayo de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A la fecha de este Prospecto, no existe información relevante que no se encuentre revelada en la información presentada por el Emisor a la CNBV, las Bolsas o en este Prospecto.



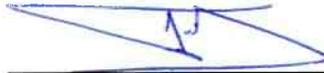
7) PERSONAS RESPONSABLES

2

Emisor

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

GRUPO LAMOSA, S.A.B. de C.V.



Ing. Federico Toussaint Elosúa
Director General



Ing. Jorge Antonio Touche Zambrano
Director de Finanzas y Administración y Responsable del Área Jurídica

Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y en la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex



Por: Alejandro Sánchez Aldana Cusi
Cargo: Apoderado

Intermediario Colocador

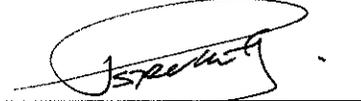
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y en la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Por: Lorenzo Giovanni Pio Donini Ferretti Macedo
Cargo: Apoderado



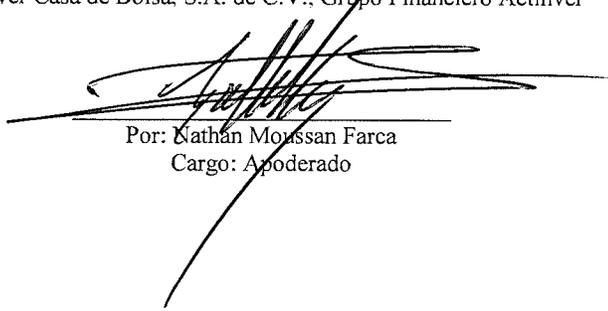
Por: Pedro Sfruck Garza
Cargo: Apoderado

Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y en la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Por: Nathan Moussan Farca
Cargo: Apoderado

Auditor Externo

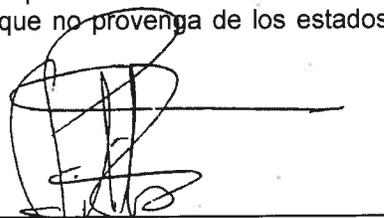
Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Grupo Lamosa S. A. B. de C. V. y subsidiarias (la "Emisora") al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, y por los años terminados en esas fechas, que se incluyen por referencia o como anexos en el presente Prospecto, fueron auditados con fechas 12 de febrero de 2019, 8 de febrero de 2018, y 3 de febrero de 2017, respectivamente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y, basado en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados auditados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados auditados.



C.P.C. Gabriel González Martínez
Representante Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



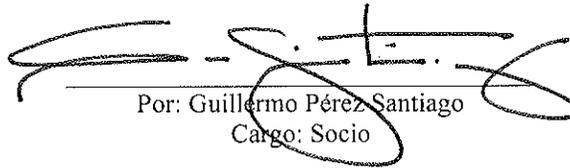
C.P.C. Carlos Iván Pólito Ruiz
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



Asesor legal independiente

Exclusivamente para efectos de la opinión legal que se incluye en este Prospecto, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito e incorporada en el Prospecto, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables en México. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galicia Abogados, S.C.



Por: Guillermo Pérez Santiago
Cargo: Socio

8) ANEXOS

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

a) Estados financieros

Se incorpora por referencia los siguientes documentos correspondientes a este anexo (i) los Estados Financieros del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, contenidos en el Reporte Anual presentado ante la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019 y ante la BIVA el 13 de mayo de 2019, (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019 (iii) la posición en instrumentos financieros derivados correspondientes al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2019 y a la BIVA el 29 de octubre de 2019, mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.lamosa.com.

b) Opinión legal

20 de noviembre de 2019

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7
Colonia Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México

Estimados señores:

Hacemos referencia a la solicitud (la “Solicitud”) presentada por Grupo Lamosa, S.A.B. de C.V. (el “Emisor”) ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”), para (i) la inscripción preventiva de certificados bursátiles de largo plazo (los “Certificados Bursátiles”) en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”) bajo la modalidad de programa de colocación (el “Programa”) por un monto total autorizado de, hasta, \$10,000’000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (“México”)) o su equivalente en unidades de inversión con carácter revolvente, (ii) autorizar en términos de lo establecido en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores”, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas (las “Disposiciones de Carácter General”), los formatos de suplemento, documento con información clave para la inversión y aviso de oferta pública de las emisiones de largo plazo a ser realizadas en pesos o en unidades de inversión por el Emisor al amparo del Programa, en su carácter de emisor recurrente, (iii) autorizar la oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, y (iv) llevar a cabo la primera emisión (la “Primera Emisión”) al amparo del Programa y la difusión del suplemento informativo, del aviso de oferta pública y del documentos de información clave para la inversión de la Primera Emisión.

El Emisor nos ha solicitado emitir la presente opinión únicamente con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General y el artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

Torre del Bosque
Blvd. Manuel Ávila Camacho
No. 24 Piso 7
Lomas de Chapultepec
Ciudad de México CP 11000
T: +52 (55) 5540 9200

Torre Sofia
Av. Ricardo Margáin
No. 440 Desp. 901
Valle del Campestre
San Pedro Garza García NL CP 66265
T: +52 (81) 9689 9030

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

(1) **Constitución, Estatutos Sociales del Emisor.** (a) Copia certificada de la escritura pública número 405 de fecha 24 de diciembre de 1929, otorgada ante la fe del Lic. Andrés Canales Cadena, titular de la Notaría Pública de Monterrey, Nuevo León, en la que aparece un sello que indica que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León el 13 de febrero de 1930, bajo el número 10, folio 39, volumen 46, libro número 3, mediante la cual se constituyó el Emisor con la denominación de Ladrillera Monterrey, S.A.

(b) Copia certificada de la escritura pública número 57,011 de fecha 12 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Ubaldo Garate Bravo, titular de la Notaría Pública número 105 de Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León el 19 de junio de 2009 en el folio mercantil número 782*9, la cual contiene la protocolización de la asamblea extraordinaria de accionistas del Emisor en la que se acordó la modificación de los estatutos sociales del Emisor y la compulsa de los estatutos sociales vigentes del Emisor.

(2) **Poderes del Emisor** Copia certificada de la escritura pública número 11,365 de fecha 6 de abril de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Titular de la Notaria Pública número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 782 el 10 de abril de 2019, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento por parte del Emisor a favor de Jorge Antonio Touché Zambrano, Gerardo Jiménez Chapa y Cuauhtémoc López Cervantes, para ejercer de manera conjunta, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en nombre y representación del Emisor (los “Apoderados del Emisor”).

(3) **Constitución, Estatutos y Poderes de Porcelanite Lamosa.** (a) Copia certificada de la escritura pública número 36,814 de fecha 6 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Ubaldo Garate Bravo, titular de la Notaría Pública número 105 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Nuevo León el 14 de enero de 2008, con el folio mercantil electrónico número 106968*1, mediante la cual se hace constar la constitución de Porcelanite Lamosa, S.A. de C.V. (“Porcelanite Lamosa”).

(b) Copia certificada de (i) la escritura pública número 3,695 de fecha 1 de septiembre de 2011, otorgada ante el licenciado Francisco Garza Calderón, Notario Público Suplente, adscrito a la Notaría Pública número 75 de la que es titular el Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León el 6 de septiembre de 2011, con el folio mercantil electrónico número 106968*1, la cual contiene una modificación al objeto social de Porcelanite Lamosa, (ii) la escritura pública número 20,087 de fecha 14 de febrero de 2013, otorgada ante el

licenciado Gonzalo Treviño Sada, titular de la Notaría Pública número 113 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León el 26 de abril de 2013, con el folio mercantil electrónico número 106968-1, la cual contiene una modificación a las facultades del Administrador Único de Porcelanite Lamosa, y (iii) la escritura pública número 4,850 de fecha 7 de abril de 2015, otorgada ante el licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, titular de la Notaría Pública número 121 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León el 17 de abril de 2015, con el folio mercantil electrónico número 106968*1, la cual contiene una modificación al objeto social de Porcelanite Lamosa.

(c) Copia certificada de (i) la escritura pública número 10,598 de fecha 28 de septiembre de 2018, otorgada ante el licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, titular de la Notaría Pública número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 106968 el 16 de octubre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Porcelanite Lamosa en favor de Jorge Antonio Touché Zambrano para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para suscribir, endosar, aceptar, emitir y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Porcelanite Lamosa, (ii) la escritura pública número 11,472 de fecha 6 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 106968 el 29 de mayo de 2019, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Porcelanite Lamosa en favor de Cuauhtémoc López Cervantes para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Porcelanite Lamosa, y (iii) la escritura pública número 10,747 de fecha 6 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 106968 el 16 de noviembre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Porcelanite Lamosa en favor de Gerardo Jiménez Chapa para ejercer, de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en nombre y representación de Porcelanite Lamosa.

(4) **Constitución, Estatutos y Poderes de Revestimientos Porcelanite.** (a) Copia certificada de la escritura pública número 36,974 de fecha 12 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Ubaldo Garate Bravo, titular de la Notaría Pública número 105, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Nuevo León el 14 de enero de 2008, con el folio mercantil electrónico número 106975*1, mediante la cual se hace constar la constitución de Revestimientos Porcelanite, S.A. de C.V. (“Revestimientos Porcelanite”).

(b) Copia certificada de (i) la escritura pública número 3,702 de fecha 1 de septiembre de 2011, otorgada ante el licenciado Francisco Garza Calderón, Notario Público Suplente, adscrito a la Notaría Pública número 75 de la que es titular el Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León el 6 de septiembre de 2011, con el folio mercantil electrónico número 106975*1, la cual contiene una modificación al objeto social de Revestimientos Porcelanite, y (ii) la escritura pública número 20,085 de fecha 14 de febrero de 2013, otorgada ante el licenciado Gonzalo Treviño Sada, titular de la Notaría Pública número 113 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León el 26 de abril de 2013, con el folio mercantil electrónico número 106975-1, la cual contiene una modificación a las facultades del Administrador Único de Revestimientos Porcelanite.

(c) Copia certificada de (i) la escritura pública número 10,607 de fecha 28 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 106975 el 16 de octubre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Revestimientos Porcelanite en favor de Jorge Antonio Touché Zambrano para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Revestimientos Porcelanite, (ii) la escritura pública número 11,470 de fecha 6 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 106975 el 29 de mayo de 2019, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Revestimientos Porcelanite en favor de Cuauhtémoc López Cervantes para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Revestimientos Porcelanite, y (iii) la escritura pública número 10,757

de fecha 6 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 106975 el 16 de noviembre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Revestimientos Porcelanite en favor de Gerardo Jiménez Chapa para ejercer, de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en nombre y representación de Revestimientos Porcelanite.

(5) **Constitución, Estatutos y Poderes de Servicios Comerciales Lamosa.** Copia certificada de la escritura pública número 36,973 de fecha 12 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Ubaldo Garate Bravo, titular de la Notaría Pública número 105, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Nuevo León el 14 de enero de 2008, con el folio mercantil electrónico número 106969*1, mediante la cual se hace constar la constitución de Servicios Comerciales Lamosa, S.A. de C.V. (“Servicios Comerciales Lamosa”).

(b) Copia certificada de (i) la escritura pública número 3,698 de fecha 1 de septiembre de 2011, otorgada ante el licenciado Francisco Garza Calderón, Notario Público Suplente, adscrito a la Notaría Pública número 75 de la que es titular el Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León el 6 de septiembre de 2011, con el folio mercantil electrónico número 106969*1, la cual contiene una modificación al objeto social de Servicios Comerciales Lamosa, y (ii) la escritura pública número 20,084 de fecha 14 de febrero de 2013, otorgada ante el licenciado Gonzalo Treviño Sada, titular de la Notaría Pública número 113 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León el 25 de abril de 2013, con el folio mercantil electrónico número 106969-1, la cual contiene una modificación a las facultades del Administrador Único de Servicios Comerciales Lamosa.

(c) Copia certificada de (i) la escritura pública número 10,616 de fecha 28 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 106969 el 17 de octubre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Servicios Comerciales Lamosa en favor de Jorge Antonio Touché Zambrano para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Servicios Comerciales Lamosa, (ii) la escritura pública número 11,467 de fecha 6 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León,

cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 106969 el 7 de junio de 2019, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Servicios Comerciales Lamosa en favor de Cuauhtémoc López Cervantes para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Servicios Comerciales Lamosa, y (iii) la escritura pública número 10,766 de fecha 6 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 106969 el 16 de noviembre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Servicios Comerciales Lamosa en favor de Gerardo Jiménez Chapa para ejercer, de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en nombre y representación de Servicios Comerciales Lamosa.

(6) Constitución, Estatutos y Poderes de Revestimientos Lamosa. (a) Copia certificada de la escritura pública número 18,456 de fecha 7 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Gonzalo Treviño Sada, titular de la Notaría Pública número 113, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Nuevo León el 9 de septiembre de 2011, con el folio mercantil electrónico número 129724-1, mediante la cual se hace constar la constitución de Revestimientos Lamosa México, S.A. de C.V. ("Revestimientos Lamosa").

(b) Copia certificada de (i) la escritura pública número 10,621 de fecha 28 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 129724 el 17 de octubre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Revestimientos Lamosa en favor de Jorge Antonio Touché Zambrano para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Revestimientos Lamosa, (ii) la escritura pública número 11,471 de fecha 6 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 129724 el 29 de mayo de 2019, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Revestimientos Lamosa en favor de Cuauhtémoc López

Cervantes para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Revestimientos Lamosa, y (iii) la escritura pública número 10,771 de fecha 6 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 129724 el 16 de noviembre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Revestimientos Lamosa en favor de Gerardo Jiménez Chapa para ejercer, de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en nombre y representación de Revestimientos Lamosa.

(7) **Constitución, Estatutos y Poderes de Solutek Centro.** (a) Copia certificada de la escritura pública número 5,773 de fecha 28 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Gerardo Martínez González, titular de la Notaría Pública número 75, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Nuevo León el 7 de septiembre de 2012, con el folio mercantil electrónico número 134638*1, mediante la cual se hace constar la constitución de Soluciones Técnicas para la Construcción del Centro, S.A. de C.V. (“Solutek Centro”).

(b) Copia certificada de la escritura pública número 20,089 de fecha 14 de febrero de 2013, otorgada ante el licenciado Gonzalo Treviño Sada, Notario Público número 113, en el municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León el 15 de mayo de 2013, con el folio mercantil electrónico número 134638-1, la cual contiene una modificación a las facultades del Administrador Único de Solutek Centro.

(c) Copia certificada de (i) la escritura pública número 10,619 de fecha 28 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 134638 el 16 de octubre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Solutek Centro en favor de Jorge Antonio Touché Zambrano para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Solutek Centro, (ii) la escritura pública número 10,769 de fecha 6 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo

primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 134638 el 27 de noviembre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Solutek Centro en favor de Gerardo Jiménez Chapa para ejercer, de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en nombre y representación de Solutek Centro y (iii) la escritura pública número 11,465 de fecha 6 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 134638 el 29 de mayo de 2019, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Solutek Centro en favor de Cuauhtémoc López Cervantes para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Solutek Centro.

(8) Constitución, Estatutos y Poderes de Porcel. (a) Copia certificada de la escritura pública número 34,210 de fecha 14 de abril de 1993, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número 1, con ejercicio en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), la cual contiene un sello que indica que el primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) el 4 de junio de 1993, con el folio mercantil electrónico número 174380, mediante la cual se hace constar la constitución de Porcel, S.A. de C.V. (“Porcel”).

(b) Copia certificada de (i) la escritura pública número 39,297 de fecha 17 de mayo de 1996, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1, con ejercicio en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), en la que aparecen dos sellos que indican que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México bajo la partida 459, volumen 11, libro 1, el 4 de julio de 1996 y en el Registro Público de Tlaxcala bajo la partida 286, de la Sección 5, volumen 5, el 5 de agosto de 1996, la cual contiene una modificación a los estatutos sociales de Porcel, (ii) la póliza número 697 de fecha 20 de julio de 1998, otorgada ante el licenciado Jaime Romero Anaya, titular de la Correduría Pública número 7 de la plaza de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), en la cual aparece un sello que indica que la póliza quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala el 26 de agosto de 1998, en la Partida número 570 de la sesión 5, volumen 5, la cual contiene una modificación a los estatutos sociales de Porcel, (iii) la escritura pública número 41,169 de fecha 24 de septiembre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), la cual contiene una modificación al objeto social de Porcel, (iv) la escritura pública número 56,819 de fecha 30 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público número 37 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

de Tlaxcala bajo el folio mercantil electrónico número 16202*1 el 6 de diciembre de 2007, la cual contiene una modificación a los estatutos sociales de Porcel, y (v) la escritura pública número 16,917 de fecha 7 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Gerardo Montaña Urdiales, Notario Público Suplente, adscrito a la Notaría Pública número 113 de la que es titular el Licenciado Gonzalo Treviño Sada, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 128475-1 el 20 de septiembre de 2011, la cual contiene una modificación a los estatutos sociales de Porcel.

(c) Copia certificada de (i) la escritura pública número 10,610 de fecha 28 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 128475 el 17 de octubre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Porcel en favor de Jorge Antonio Touché Zambrano para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Porcel, (ii) la escritura pública número 10,760 de fecha 6 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 128475 el 16 de noviembre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Porcel en favor de Gerardo Jiménez Chapa para ejercer, de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en nombre y representación de Porcel, (iii) la escritura pública número 11,473 de fecha 6 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 128475 el 30 de mayo de 2019, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Porcel en favor de Cuauhtémoc López Cervantes para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Porcel.

(9) **Constitución, Estatutos y Poderes de Lamosa Revestimientos.** (a) Copia certificada de la escritura pública número 14,602 de fecha 8 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Garza Calderón, titular de la Notaría Pública número 75, con

ejercicio en el Estado de Nuevo León, la cual contiene un sello que indica que el primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León el 21 de diciembre de 1993 bajo el número 2532, folio 145, volumen 407, libro número 3, mediante la cual se hace constar la constitución de Lamosa Revestimientos, S.A. de C.V. (“Lamosa Revestimientos”).

(b) Copia certificada de: (i) la escritura pública número 57,817 de fecha 18 de agosto de 2000, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público titular de la Notaría Pública número 130, asociado con el licenciado Jesús Montaña García, Notario Público titular de la Notaría Pública número 60, ambos con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, y bajo el protocolo de este último, la cual contiene un sello que indica que el primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Monterrey, Nuevo León, bajo el número 1590, volumen I, libro primero, el 22 de agosto de 2000, la cual contiene la reforma íntegra de los estatutos sociales de Lamosa Revestimientos, (ii) la escritura pública número 26,982 de fecha 11 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Ubaldo Gárate Bravo, titular de la Notaría Pública número 105, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, , cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número de folio mercantil 43907*9, el 13 de diciembre de 2006, la cual contiene la escisión de Lamosa Revestimientos, (iii) la escritura pública número 34,804 de fecha 15 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Ubaldo Gárate Bravo, titular de la Notaría Pública número 105, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número de folio mercantil 43907*9, el 25 de octubre de 2007, la cual contiene la modificación del objeto social de Lamosa Revestimientos, (iv) la escritura pública número 20,995 de fecha 23 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Gonzalo Treviño Sada, titular de la Notaría Pública número 113, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, , cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número de folio mercantil 43907*9, el 23 de octubre de 2013, la cual contiene la escisión de Lamosa Revestimientos, (v) la escritura pública número 21,188 de fecha 7 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Gonzalo Treviño Sada, titular de la Notaría Pública número 113, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número de folio mercantil 43907*9, el 9 de diciembre de 2013, la cual contiene la confirmación de que la escisión de Lamosa Revestimientos ha surtido plenos efectos.

(c) Copia certificada de (i) la escritura pública número 10,601 de fecha 28 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 43907 el 25 de octubre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Lamosa Revestimientos en favor de Jorge Antonio Touché Zambrano para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos

del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Lamosa Revestimientos, (ii) la escritura pública número 10,751 de fecha 6 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 43907 el 16 de noviembre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Lamosa Revestimientos en favor de Gerardo Jiménez Chapa para ejercer, de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en nombre y representación de Lamosa Revestimientos y (iii) la escritura pública número 11,478 de fecha 6 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 43907 el 29 de mayo de 2019, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Lamosa Revestimientos en favor de Cuauhtémoc López Cervantes para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Lamosa Revestimientos.

(10) Constitución, Estatutos y Poderes de Lamosa Energía de Monterrey. (a) Copia certificada de la escritura pública número 556 de fecha 10 de junio de 1978, otorgada ante la fe del licenciado José Luis de Jesús Pérez Esquivel, titular de la Notaría Pública número 19, con ejercicio en la ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, la cual contiene un sello que indica que el primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro el 31 de julio de 1978 bajo la partida número 216, del libro 45, mediante la cual se hace constar la constitución de Productos Cerámicos de Querétaro, S.A., (actualmente Lamosa Energía de Monterrey, S.A. de C.V.) ("Lamosa Energía de Monterrey").

(b) Copia certificada de (i) la escritura pública número 19,614 de fecha 8 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del licenciado Gonzalo Treviño Sada, titular de la Notaría Pública número 113, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Monterrey, Nuevo León, en el folio mercantil número 123702*1, el 21 de diciembre de 2012, la cual contiene la reforma íntegra de los estatutos sociales de Lamosa Energía de Monterrey, (ii) la escritura pública número 4,910 de fecha 17 de abril de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, titular de la Notaría Pública número 121, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Monterrey, Nuevo León, en el folio mercantil número

123702*1, el 22 de mayo de 2015, la cual contiene un cambio de denominación de Lamosa Energía de Monterrey.

(c) Copia certificada de: (i) la escritura pública número 10,611 de fecha 28 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 123702 el 17 de octubre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Lamosa Energía de Monterrey en favor de Jorge Antonio Touché Zambrano para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Lamosa Energía de Monterrey, (ii) la escritura pública número 10,761 de fecha 6 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 123702 el 16 de noviembre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Lamosa Energía de Monterrey en favor de Gerardo Jiménez Chapa para ejercer, de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en nombre y representación de Lamosa Energía de Monterrey y (iii) la escritura pública número 11,479 de fecha 6 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 123702 el 29 de mayo de 2019, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Lamosa Energía de Monterrey en favor de Cuauhtémoc López Cervantes para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Lamosa Energía de Monterrey.

(11) **Constitución, Estatutos y Poderes de Inmobiliaria Porcelanite.** (a) Copia certificada de la escritura pública número 19,426 de fecha 14 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del licenciado Gonzalo Treviño Sada, titular de la Notaría Pública número 113, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León en el folio mercantil número 134342*1 el 22 de agosto de 2012, mediante la cual se hace constar la constitución de Inmobiliaria Porcelanite, S.A. de C.V. ("Inmobiliaria Porcelanite").

(b) Copia certificada de (i) la escritura pública número 10,624 de fecha 28 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 134342 el 17 de octubre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Inmobiliaria Porcelanite en favor de Jorge Antonio Touché Zambrano para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Inmobiliaria Porcelanite, (ii) la escritura pública número 10,774 de fecha 6 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 134342 el 16 de noviembre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Inmobiliaria Porcelanite en favor de Gerardo Jiménez Chapa para ejercer, de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en nombre y representación de Inmobiliaria Porcelanite, y (iii) la escritura pública número 11,452 de fecha 6 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 134342 el 29 de mayo de 2019, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Inmobiliaria Porcelanite en favor de Cuauhtémoc López Cervantes para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Inmobiliaria Porcelanite.

(12) Constitución, Estatutos y Poderes de Grupo Inmobiliario Viber. (a) Copia certificada de la escritura pública número 14,992 de fecha 12 de abril de 1976, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Arechavaleta Palafox, titular de la Notaría Pública número 27, con ejercicio en el Estado de Nuevo León, la cual contiene un sello que indica que el primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Monterrey, Estado de Nuevo León bajo el folio número 227, folio 145, volumen 215 el 18 de mayo de 1976, mediante la cual se hace constar la constitución de Grupo Inmobiliario Viber, S.A. de C.V. ("Grupo Inmobiliario Viber").

(b) Copia certificada de la escritura pública número 9,486 de fecha 22 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, titular de la Notaría Pública

número 121, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, la cual contiene la compulsión de los estatutos sociales de Grupo Inmobiliario Viber.

(c) Copia certificada de (i) la escritura pública número 10,596 de fecha 28 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 12614 el 22 de julio de 2019, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Grupo Inmobiliario Viber en favor de Jorge Antonio Touché Zambrano para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Grupo Inmobiliario Viber, (ii) la escritura pública número 10,745 de fecha 6 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 12614 el 15 de noviembre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Grupo Inmobiliario Viber en favor de Gerardo Jiménez Chapa para ejercer, de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en nombre y representación de Grupo Inmobiliario Viber y (iii) la escritura pública número 11,454 de fecha 6 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 12614 el 29 de mayo de 2019, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Grupo Inmobiliario Viber en favor de Cuauhtémoc López Cervantes para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Grupo Inmobiliario Viber.

(13) Constitución, Estatutos y Poderes de Crest Norteamérica. (a) Copia certificada de la escritura pública número 5,780 de fecha 29 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Fernando Martínez González, titular de la Notaría Pública número 75, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Monterrey, Estado de Nuevo León en el folio mercantil número 134555*1, mediante la cual se hace constar la constitución de Crest Norteamérica, S.A. de C.V. ("Crest Norteamérica") y conjuntamente con Porcelanite Lamosa, Revestimientos Porcelanite, Servicios Comerciales Lamosa, Revestimientos Lamosa, Solutek Centro, Porcel, Lamosa Revestimientos, Lamosa Energía de Monterrey,

Inmobiliaria Porcelanite y Grupo Inmobiliario Viber, las “Avalistas” y, cada una de ellas, una “Avalista”).

(b) Copia certificada de la escritura pública número 20,088 de fecha 14 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Gonzalo Treviño Sada, titular de la Notaría Pública número 113, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Monterrey, Nuevo León, en el folio mercantil número 134555-1, el 25 de abril de 2013, la cual contiene una modificación a las facultades del Administrador Único de Crest Norteamérica.

(c) Copia certificada de (i) la escritura pública número 10,620 de fecha 28 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 134555 el 16 de octubre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Grupo Crest Norteamérica en favor de Jorge Antonio Touché Zambrano para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Crest Norteamérica, (ii) la escritura pública número 10,770 de fecha 6 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 134555 el 16 de noviembre de 2018, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Crest Norteamérica en favor de Gerardo Jiménez Chapa para ejercer, de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en nombre y representación de Crest Norteamérica y (iii) la escritura pública número 11,457 de fecha 6 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público número 121, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil número 134555 el 29 de mayo de 2019, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte de Crest Norteamérica en favor de Cuauhtémoc López Cervantes para ejercer, de manera individual, facultades para actos de administración en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, y de manera mancomunada, un poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos ellos, en nombre y representación de Crest Norteamérica (conjuntamente los apoderados mencionados en los numerales (3) a (13) anteriores, los “Apoderados de las Avalistas”).

(14) Constitutiva y Estatutos Sociales del Representante Común. (i) Copia certificada de la escritura pública número 57,840, de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 25 de julio de 2008, en la cual se hace constar la constitución de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple; (ii) copia certificada de la escritura pública número 111,339, de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo los folios mercantiles número 66,277 y 384,235 con fecha 23 de abril de 2014, en la cual se hace constar la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionante, y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionada; y (iii) copia certificada de la escritura pública número 115,472, de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 16 de enero de 2015, en la cual se hace constar la reforma integral de los estatutos sociales CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que actúa como Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el “Representante Común”).

(15) Poderes del Representante Común. Copia certificada de la escritura pública 144,468 de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 31 de agosto de 2018, la cual contiene, entre otros el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito otorgados por el Representante Común, para ser ejercidos por cualesquiera dos apoderados designados como “Apoderados A” o por un “Apoderado A” y un “Apoderado B”. Los poderes fueron otorgados, entre otros, a favor de Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Patricia Flores Milchorena y Juan Pablo Baigts Lastiri como “Apoderados “A” y Priscilla Vega Calatayud, Mara Patricia Sandoval Silva, Mónica Jiménez Labora Sarabia, y Eduardo Cavazos González como “Apoderados B”. Los Apoderados “A” y “B” mencionados en este párrafo serán en lo sucesivo referidos como los “Apoderados Representante Común”.

(16) Aprobación Corporativa. Copia certificada de la escritura pública número 12,624 de fecha 18 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Pérez-Maldonado Garza, notario público número 121 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 782 el 24 de octubre de 2019, en la que se hace constar la protocolización de la sesión del consejo de administración del Emisor de fecha 25 de julio de 2019, por virtud de la cual se aprobó, entre otros, el establecimiento del Programa, la inscripción preventiva y oferta pública de los Certificados Bursátiles y la realización de las emisiones al amparo del mismo (las “Resoluciones”).

(17) **Títulos.** El proyecto del título que documentará los Certificados Bursátiles en las emisiones que se realicen al amparo del Programa, y el proyecto del título que documentará los Certificados Bursátiles a ser emitidos en la Primera Emisión (conjuntamente, los “Títulos”).

Para emitir la presente opinión, hemos supuesto: (i) la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por el Emisor, las Avalistas y el Representante Común, (ii) que las copias certificadas que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, (iii) que, a la fecha de la presente, el Emisor no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados del Emisor, (iv) que, a la fecha de la presente, ninguna de las Avalistas han revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados de las Avalistas, (v) que, a la fecha de la presente, el Representante Común no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados Representante Común, (vi) que, a la fecha de la presente, los estatutos sociales del Emisor y de cada una de las Avalistas no han sufrido modificaciones posteriores a las que se mencionan en la presente opinión, (vii) que las emisiones a ser realizadas al amparo del Programa, incluyendo la Primera Emisión, no excederán de \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 moneda de curso legal en México), conjuntamente, y (viii) que todas las autorizaciones relacionadas con el establecimiento del Programa están en vigor.

En virtud de lo anterior y sujeto a excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una sociedad anónima bursátil de capital variable, legalmente constituida y existente al amparo de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Certificados Bursátiles.

2. Cada una de las Avalistas es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Certificados Bursátiles en su carácter de aval.

3. Los Apoderados del Emisor, actuando conjuntamente dos de ellos, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, en nombre y representación del Emisor.

4. Los Apoderados de las Avalistas, actuando conjuntamente dos de ellos, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Certificados Bursátiles, en nombre y representación de cada una de las Avalistas, según corresponda. Los estatutos sociales vigentes de cada una de las Avalistas le permiten suscribir los Certificados Bursátiles con tal carácter.

5. Los Apoderados Representante Común cuentan con facultades suficientes para firmar, en forma mancomunada, el título que documentará los Certificados Bursátiles en nombre y en representación del Representante Común, a efectos de aceptar su encargo y los derechos y obligaciones que se le confieren en el mismo.

6. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, la suscripción de los Títulos que documentarán los Certificados Bursátiles y el depósito de los Títulos que representen los Certificados Bursátiles ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Certificados Bursátiles constituirán una obligación válida del Emisor y de las Avalistas y exigible en su contra conformidad con sus términos.

7. Los acuerdos contenidos en las Resoluciones para llevar a cabo la implementación del Programa, así como llevar a cabo las Emisiones son válidos.

8. El procedimiento para hacer exigible el aval de las Avalistas deberá seguirse conforme a las disposiciones aplicables previstas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y las demás leyes aplicables.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(A) la validez y exigibilidad de los Certificados Bursátiles puede estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(B) de conformidad con las leyes de México, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, fondo para la vivienda de los trabajadores o del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre créditos de los tenedores de los Certificados Bursátiles;

(C) la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizarla o revisarla en el futuro; y

(D) no hemos obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por cualquier registro público.

La presente opinión sustituye y deja sin efectos a la opinión de fecha 14 de octubre de 2019 para los asuntos contenidos en la presente.

[Espacio intencionalmente en blanco. Sigue hoja de firma.]

La presente opinión se limita a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente. La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General y el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

Atentamente,

Galicia Abogados, S.C.



Guillermo Pérez Santiago
Socio